

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Viernes 2 de marzo

Núm. 26

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Ayuda económica programa recualificación .....	1186
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Obra en cauce arroyo Valcorba.....	1187
Tarifa utilización de agua.....	1187
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Licitación festejos taurinos .....	1188
Corrección de errores .....	1190
Corrección de errores .....	1190
Mantenimiento y reparación aparatos elevadores.....	1191
ÁGREDA	
Enajenación de bien inmueble.....	1192
BOROBIA	
Padrón de agua.....	1194
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Obra 58 Plan Diputación.....	1194
CABANILLAS	
Cuenta general 2017 .....	1195
Presupuesto 2018 .....	1195
FUENTEPINILLA	
Modificación de crédito.....	1195
LUBIA	
Presupuesto 2018 .....	1196
PAREDESROYAS	
Presupuesto 2018 .....	1196
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2018 .....	1197
REZNOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1197
TEJADO	
Modificación presupuestaria .....	1197
Presupuesto 2018 .....	1198
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Representantes de los titulares de cotos privados de caza .....	1199
Representantes de Asociaciones .....	1199
Representantes de clubes deportivos de caza.....	1200

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 9.681,12 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

de la resolución de concesión correspondiente al mes de enero de 2018

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
LAHLALI, ADIL	2.420,28
MILLAN GONZALO, CRISTINA	2.420,28
PASTOR MATUTE, MARIA NOELIA	2.420,28



TORRADO MANSO, JUAN ENRIQUE

2.420,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 4

TOTAL: 9.681,12

Soria, 12 de febrero de 2018.– La Directora Provincial, Araceli Conde Lázaro.

554

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Junta de Compensación Polígono de Valcorba SUD 14, con CIF G42179200 y domicilio en Avda. Navarra, 4 -1º D, 42003 Soria, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la legalización de las obras en el cauce del Arroyo Valcorba, en el término municipal de Soria.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Encauzamiento de un tramo de 360 metros del cauce del Arroyo Valcorba, mediante el revestimiento del cauce con hormigón, con un espesor variable entre 15 y 20 cm. y secciones trapecial o rectangular dependiendo por las limitaciones de espacio.

- El encauzamiento del Arroyo Valcorba es limítrofe con la carretera N-234, entre el p.k. 0+360 y el p.k. 0+720.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. Reyes Católicos, 22. 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-12515/17-SO).

Burgos, 16 de febrero de 2018.– El Jefe del Servicio, Vicente Martínez Revilla.

569

*APROBACIÓN del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero año 2018.*

Con fecha 20 de febrero de 2018, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del río Duero y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua del correspondiente ejercicio económico del año 2018 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación:

Tramo de río: Duero

Canon: 19,17 €/ha.



Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon+ Tarifa</i>
Campillo de Buitrago	19,17 €/ha.	9,46 €/ha.	28,63 €/ha.
Canal de Almazán	19,17 €/ha.	5,04 €/ha.	24,21 €/ha.
Canal de Ines	19,17 €/ha.	34,32 €/ha.	53,49 €/ha.
Canal de Zuzones	19,17 €/ha.	106,85 €/ha.	126,02 €/ha.
Canal de la Vid	19,17 €/ha.	135,18 €/ha.	154,35 €/ha.
Canal de Guma	19,17 €/ha.	7,62 €/ha.	26,79 €/ha.
Canal de Aranda	19,17 €/ha.	22,94 €/ha.	42,11 €/ha.
Zonas especiales Canal del Cura	19,17 €/ha.	8,39 €/ha.	27,56 €/ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 22 de febrero de 2018.– El Secretario General, Pablo Lebrato Rojo.

570

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato, de la realización en la Plaza de Toros de la ciudad de Soria, de los Festejos Taurinos de la Feria de San Juan (junio-julio) y de las Fiestas de San Saturio (octubre), así como los festejos tradicionales de ambas Fiestas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección Contratación.
- c) Número de expediente: 21/2018SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Realización de los festejos taurinos en la feria de San Juan y San Saturio, así como los festejos tradicionales de ambas fiestas.
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Duración del contrato: Un año.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio de licitación:* 99.173,55 €, más 20.826,44 € correspondiente al 21% de IVA.

5. *Requisitos específicos del contratista.*



a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

## 6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

## 7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Varios criterios de adjudicación relacionados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

## 9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: Durante los 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 9.

3. Localidad y código postal: Soria, 42071.

## 10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto.

## 11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org) así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Soria, 23 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

580

BOPSO-26-02032018



Visto el error producido en el primer párrafo del anuncio de licitación, publicado en el *Boletín de la Provincia de Soria* nº 12 de fecha de 29 de enero de 2018 referente al contrato de servicios para la “Redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Soria” este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria intramuros y está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del período de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano. Al objeto de que se proceda a su subsanación quedando el mencionado primer párrafo de la manera siguiente, que se entrecomilla a continuación:

“De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, relativo al contrato de prestación del servicio de “Redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Soria”, este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria intramuros y está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del período de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano. Conforme a los siguientes datos

Se hace constar que la presente rectificación modifica los plazos de presentación de las solicitudes de participación, empezándose a contar desde la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, o en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Soria (lo que ocurra después).

Soria, 21 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

566

-----

Visto el error producido en el primer párrafo del anuncio de licitación, publicado en el *Boletín de la Provincia de Soria* nº 12 de fecha de 29 de enero de 2018 referente a la licitación del contrato de obra denominado “Mejora de Movilidad y Accesibilidad de la calle Calixto Pereda de Soria” este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria intramuros y está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del período de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

Se preceda a su subsanación quedando el mencionado primer párrafo de la manera siguiente, que se entrecomilla a continuación:

“De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, relativo al contrato de Obra de “Mejora de Movilidad y Accesibilidad de la calle Calixto Pereda de Soria. Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria intramuros y está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano”.

Se modifica el punto 9 A) del citado anuncio, pasando a ser el plazo de presentación el de 26 días naturales. Se hace constar que la presente rectificación modifica los plazos de presentación de las solicitudes de participación, empezándose a contar desde la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, o en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Soria (lo que ocurra después).

Soria, 21 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

567

-----

BOPSO-26-02032018





De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato de servicios de "Mantenimiento y reparación de aparatos elevadores propiedad del Ayuntamiento de Soria" conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 16/2018SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Servicios de "Mantenimiento y reparación de aparatos elevadores propiedad del Ayuntamiento de Soria".
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Duración del contrato: Cuatro años a partir de la firma del contrato. Cumiendo la posibilidad de prórroga.

3. *Procedimiento:* Abierto.

4. *Presupuesto base a la licitación:* 104.839,96 €, que se desglosa en: 86.644,60 € más 18.195,36 € de IVA. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 129.966,9 € más 27.293,04 € de IVA.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 6.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) No se exige garantía provisional.
- c) Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación.*

- a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento
- b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas

8. *Criterios de adjudicación:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que de mayor a menor importancia son

BOPSO-26-02032018



los siguientes: precio total, precio unitario de nuevas instalaciones, propuesta detallada de mantenimiento y mejoras.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* o en el perfil del contratante (lo que ocurra después).

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Apertura del sobre "B" (proposición económica): Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org).

Soria, 21 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

565

## ÁGREDA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 88, de fecha 27 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación del bien inmueble parcela industrial sita en el Polígono Industrial "Los Espinos" de propiedad municipal denominada F2B, con inscripción registral nº 10391 de 13.044 m<sup>2</sup>, integrante del patrimonio público de suelo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

2) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

3) Teléfono: 976647188.

4) Telefax: 976647193.

5) Correo electrónico: [secretaria@agreda.es](mailto:secretaria@agreda.es).

6) Dirección de internet del perfil del contratante. [www.agreda.es](http://www.agreda.es).

2. *Objeto del contrato:* El objeto del contrato es la enajenación del bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento con la siguiente descripción:

a) Ubicación: Parcela de uso industrial nº F2B calle 1 Polígono Industrial "Los Espinos"





b) Superficie: 13.044 m<sup>2</sup>.

c) Linderos:

Frente: Ctra. de Ólvega a Ágreda y parcela F3 y parcela segregada.

Derecha: Parcela F4, F6, F7, F8 y F9.

Izquierda: Parcela segregada, parcela F3, parcela 280 del polígono 11 y parcela 245 del polígono 11.

Fondo: Parcela EQ.

### 3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Concurso.

c) Criterios de adjudicación:

I.- Mejora en el precio de licitación. (Hasta un máximo de 40 puntos).

El precio de licitación será siempre igual o superior al señalado como tipo de licitación en la cláusula cuarta que no otorga puntuación alguna; otorgando 1 punto por cada 0,50 € de incremento sobre el precio tipo.

En ningún caso serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que se presenten por debajo del tipo de licitación.

II.- Situación empresarial. (Hasta un máximo de 25 puntos).

Implantación o traslado de empresas de nueva creación. Creación de una nueva empresa o traslado desde otro municipio.

A) Empresas actualmente instaladas en este u otro término municipal y que requieran desplazar su actividad industrial al Polígono Industrial de Los Espinos: 15 puntos.

B) Empresas de nueva creación que quieran instalar su actividad en el Polígono Industrial de Los Espinos: 25 puntos.

III.- Creación de puestos de trabajo. (Hasta 25 puntos).

- Empresas que generen nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido.

A) Número de puestos de trabajo:

Entre 2 y 5 puestos de trabajo: 15 puntos.

Entre 6 y 10 puestos de trabajo: 20 puntos.

Más de 11 puestos de trabajo: 25 puntos.

B) Bonificaciones adicionales:

Entre el 25% y el 50% mujeres: 5 puntos.

Entre el 5% y el 10% de minusválidos: 5 puntos.

Entre el 5% y el 20% de parados de más de 40 años: 5 puntos.

Jóvenes menores de 25 años: 5 puntos.

IV.- Viabilidad y proyecto empresarial. (Hasta 5 puntos).

A) Empresas cuya actividad a la que se dedican o se vayan a dedicar, comprometiéndose a tal fin, contemple I+D: 5 puntos.

B) Viabilidad del proyecto empresarial a desarrollar en las parcelas, valorable conforme a la memoria del mismo: 5 puntos.



VI. Efectos sobre la economía del municipio. (Hasta 5 puntos).

Se valorará la repercusión que la instalación pueda tener en la economía del municipio, por la cuantía de la inversión a realizar, por complementar otras actividades existentes en la zona, emplear materiales de la zona, etc.

Puntuación: Hasta un máximo de 5 puntos, la empresa con más efectos en la economía según memoria valorada económicamente obtendrá los 5 puntos, las demás de manera proporcional.

4. *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación mejorable al alza se fija en 4,60 €/m<sup>2</sup>. A dicho precio habrá que aplicarle el 21% de IVA.

5. *Garantías exigidas.*

- Provisional (%): 3% del precio de la parcela excluido el IVA.

- Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil de contratante

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro Municipal.

2. Domicilio. Plaza mayor, 1.

3. Localidad y código postal. Ágreda 42100.

Ágreda, 28 de febrero de 2018.– El Alcade, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

598

## BOROBIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 10 dictada con fecha 20 de febrero de 2018, el padrón fiscal de agua, basuras y alcantarillado, referido al 2º semestre de 2017, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de diez días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Borobia, 20 de febrero de 2018.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo.

533

## EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado inicialmente el Proyecto de las Obras de Sustitución de Redes con pavimentación en El Burgo y barrios, obra nº 58 del Plan Diputación 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero, se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://burgodeosma.sedelectronica.es>.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 16 de febrero del 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

517



**CABANILLAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabanillas, 21 de febrero de 2018.– El Alcalde, Luis de Miguel Nieto. 558

-----

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. R.D.L. 2/2004. de 5 de marzo, por el que se apruebo el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 20 de diciembre de 2017 el presupuesto general del ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....12.000
TOTAL INGRESOS .....12.000	TOTAL GASTOS .....12.000

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabanillas, 17 de enero de 2018.– El Alcalde, Luis de Miguel Nieto. 559

**FUENTEPINILLA**

El expediente M.C. nº 3-2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuente-pinilla para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de diciembre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	737
6	Inversiones reales	5.020
	Total aumentos	5.757

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	-2.500,00

BOPSO-26-02032018



6	Inversiones reales	-3.000,00
7	Transferencias de capital	-257,00
	Total disminuciones	-5.757,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 23 de febrero de 2018– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 564

## LUBIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Luvia para el 2018 y Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.950	Gastos en bienes corrientes y servicios .....75.025
Transferencias corrientes .....3.600	Transferencias corrientes .....5.600
Ingresos patrimoniales.....99.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....55.000
Enajenación de inversiones reales .....30.000	TOTAL GASTOS .....135.625
Transferencias de capital .....36.500	
TOTAL INGRESOS .....171.450	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Luvia, 22 de febrero de 2018.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 560

## PAREDESROYAS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.

BOPSO-26-02032018



c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Paredesroyas, 15 de febrero de 2018.– El Alcalde, José María Ciria Molinos.

568

### RABANERA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Entidad Local Menor de Rabanera del Campo y Bases de Ejecución del ejercicio económico 2018, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....750	Gastos en bienes corrientes y servicios .....32.300
Transferencias corrientes.....1.200	Gastos financieros .....50
Ingresos patrimoniales.....40.800	Transferencias corrientes .....400
TOTAL INGRESOS.....42.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales .....10.000
	TOTAL GASTOS.....42.750

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rabanera del Campo, 31 enero 2018.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana.

561

### REZNO

Elaborado por este Municipio el Padrón fiscal de la tasa por la presentación del servicio de distribución de agua potable, basuras y alcantarillado correspondiente al período segundo semestre de 2017, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía nº 2, de fecha 20 de febrero de 2018, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Reznos, 20 de febrero de 2018.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

553

### TEJADO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Ayuntamiento de Tejado en sesión plenaria celebrada el día 15 diciembre de 2017, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/17 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General de 2017 de esta Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos



<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.089,27
	Total créditos	46.087,27

El total del importe anterior queda financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas y al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.900,00
4	Transferencias corrientes	25.450,00
7	Transferencias de capital	2.000,00
8	Activos financieros	10.739,27
	Total	46.089,27

Tejado, 20 de febrero de 2018.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

555

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos .....	163.000	Gastos de personal .....	44.150
Impuestos indirectos .....	6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	184.450
Tasas y otros ingresos .....	13.400	Gastos financieros .....	150
Transferencias corrientes .....	38.500	Transferencias corrientes .....	28.100
Ingresos patrimoniales .....	67.950	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
B) <i>Operaciones de capital:</i>		Inversiones reales .....	20.000
Transferencias de capital .....	10.000	Transferencias de capital .....	22.000
TOTAL INGRESOS .....	298.850	TOTAL GASTOS .....	298.850

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

##### b) *Personal Laboral*

1.1. Limpiadora, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo

BOPSO-26-02032018





en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tejado, 20 de febrero de 2018.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

556

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

*ANUNCIO de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria relativo a la convocatoria pública para la elección de vocales al Consejo Territorial de Caza de Soria*

#### REPRESENTANTES DE LOS TITULARES

#### DE LOS COTOS PRIVADOS DE CAZA DE LA PROVINCIA

Con objeto de poder llevar a cabo la renovación de dos representantes de los titulares de los cotos privados de caza de la provincia, que según prevé el Decreto 80/2002, de 20 de junio, por el que se establece la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Caza de Castilla y León, modificado por el Decreto 37/2008, de 30 de abril; en cuyo artículo 4.2 señala: “A los cuatro años de sus constitución se procederá a renovar el Consejo de Caza de Castilla y León y los Consejos Territoriales de Caza, procediéndose a elegir los miembros por el sistema previsto en el presente Decreto”, de acuerdo con el artículo 4.1.2.d), se convoca a todos los titulares de cotos privados de caza de la provincia, a una reunión que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2018, a las 11,30 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria (C/ Los Linajes, 1-4ª planta), con el objeto de proceder a la renovación de dichos representantes, así como los suplentes que formarán parte del Consejo Territorial de Caza.

En caso de que los mencionados titulares sean representados por otra persona, deberán acreditar dicha representación al comienzo de la reunión, por cualquier medio válido en derecho,

Soria, 22 de febrero de 2018.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

557a

-----

*ANUNCIO de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria relativo a la convocatoria pública para la elección de vocales al Consejo Territorial de Caza de Soria.*

#### REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CON SEDE EN LA PROVINCIA, CUYO FIN PRINCIPAL, CONTENIDO EN SUS ESTATUTOS, SEA LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIO, LA GESTIÓN O LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, Y NO INCLUYAN ENTRE SUS FINES LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE LA CAZA

Con objeto de poder llevar a cabo la renovación de dos representantes de las Asociaciones con sede en la provincia, cuyo fin principal sea la promoción del estudio, la gestión o la protección de la fauna silvestre, y no incluyan entre sus fines la promoción del deporte de la caza, que según prevé el Decreto 80/2002, de 20 de junio, por el que se establece la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Caza de Castilla y León, modificado por el Decreto 37/2008, de 30 de abril; en cuyo artículo 4.2 señala: “A los cuatro años de sus constitución se procederá a renovar el Consejo de Caza de Castilla y León y los Consejos Territoriales de Caza, procediéndose a elegir los miembros por el sistema previsto en el presente Decreto”, de acuerdo con el artículo 4.1.2.d) y ante la necesidad de poder determinar el número de Asociaciones con sede en la provincia, cuyo fin principal sea la promoción del estudio, la gestión



o la protección de la fauna silvestre, y no incluyan entre sus fines la promoción del deporte de la caza, esta Delegación Territorial determina que en el plazo de 10 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, deberán presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, acreditación de la existencia de dicha Asociación, debiendo presentar certificado de encontrarse inscrita en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como certificado emitido por el Secretario de la Asociación en la que se haga constar quien actúa como representante y el número de afiliados de la misma a fecha de la presente publicación, así como copia compulsada de sus estatutos, en el que quede perfectamente delimitado el fin de la misma.

Asimismo, se convoca a todos los representantes de las Asociaciones mencionadas en el párrafo anterior, a una reunión que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2018, a las 13 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria (C/ Los Linajes, 1-4ª planta), con el objeto de proceder a la renovación de dichos representantes, así como los suplentes que formarán parte del Consejo Territorial de Caza.

Soria, 22 de febrero de 2018.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 557b

-----

*ANUNCIO de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria relativo a la convocatoria pública para la elección de vocales al Consejo Territorial de Caza de Soria.*

**REPRESENTANTES DE CLUBES DEPORTIVOS DE CAZA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Con objeto de poder llevar a cabo la renovación de dos representantes de los Clubes Deportivos de Caza, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, que según prevé el Decreto 80/2002, de 20 de junio, por el que se establece la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos de Caza de Castilla y León, modificado por el Decreto 37/2008, de 30 de abril; en cuyo artículo 4.2 señala: “A los cuatro años de sus constitución se procederá a renovar el Consejo de Caza de Castilla y León y los Consejos Territoriales de Caza, procediéndose a elegir los miembros por el sistema previsto en el presente Decreto”, de acuerdo con el artículo 4.1.2.d) y ante la necesidad de poder determinar el número de Clubes Deportivos de Caza debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, esta Delegación Territorial determina que en el plazo de 10 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, deberán presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, acreditación de la existencia de dicho Club, debiendo presentar certificado de encontrarse inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, así como certificado emitido por el Secretario del Club Deportivo en el que se haga constar quien actúa como representante y el número de afiliados del mismo a fecha de la presente publicación, así como copia compulsada de sus estatutos.

Asimismo, se convoca a todos los representantes de los Clubes Deportivos mencionados en el párrafo anterior, a una reunión que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2018, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria (C/ Los Linajes, 1-4ª planta), con el objeto de proceder a la renovación de dichos representantes, así como los suplentes que formarán parte del Consejo Territorial de Caza.

Soria, 22 de febrero de 2018.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 557